

artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996)".

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 20 de junio de 2005

La Secretaria Técnica de AA.PP.

M^a Carmen Barranquero Aguilar.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

1183.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 1 de junio de 2005, registrada al nº 0593, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el B.O.ME., número 10 extraordinario, de 25 de abril de 2005: "En ambas bolsas tendrán preferencia los aspirantes que hayan superado alguna prueba de un proceso selectivo de oposición celebrado por la C.A., en la misma categoría profesional cuyo proceso selectivo haya finalizado a partir del 1 de enero del 2003", VENGO EN DISPONER la derogación de las siguientes categorías de la Bolsa de Trabajo del año 2002 (B.O.ME., extraordinario número 2, de 16 de marzo de 2002.)

PERSONAL TÉCNICO O CUALIFICADO:

- Maestros de Música y Coral.
- Maestros de Inglés.
- Maestros de Francés.
- Monitor de Marginados.
- Monitor de Natación.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OFICIOS:

- Desinfector
- Oficial de Servicios: Jardines.
- Celador de Mantenimiento.
- Auxiliar de Hogar.
- Oficiales de 2^a de Fontanería
- Oficiales de 2^a de Carpintería.
- Oficiales de 2^a de Forja.
- Oficiales de 2^a de Albañilería.
- Oficiales de 2^a de Pintura.
- Oficiales de 2^a de Electricidad.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 29 de junio de 2005.

La Secretaria Técnica de AA.PP. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.